

Bases técnicas y
administrativas 2024



FONDO CONCURSABLE MUJERES POR LA EQUIDAD



**Programa Mujeres y Capital Social
ComunidadMujer**

CONTENIDOS

- 01** Antecedentes institucionales
- 02** Fundamentos
- 03** Objetivo
- 04** Admisibilidad
¿Quiénes pueden postular?. ¿Quiénes no?
- 05** Temáticas de los proyectos
- 06** Montos de financiamiento y tiempo de ejecución
- 07** Postulación al Fondo Concursable
- 08** Evaluación y selección de los proyectos
- 09** Ejecución de los proyectos
Formulario de postulación

01. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

ComunidadMujer es una organización de la sociedad civil, experta en género, transversal e independiente, que impulsa, hace 21 años, la transformación social, cultural, normativa y organizacional para la igualdad de género en Chile.

La organización tiene como propósito que las niñas y mujeres nazcan y desarrollen su vida en una sociedad con iguales derechos y oportunidades, adhiriendo profundamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) de las Naciones Unidas que nuestro país comprometió para el año 2030. Principalmente, con el **ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas**, entendiéndolo como un imperativo para alcanzar un verdadero desarrollo inclusivo, sostenible, justo e igualitario.

En esa línea, ComunidadMujer impulsa diversas iniciativas, entre la que se encuentra el “Fondo Concursable Mujeres por la Equidad” (en adelante el “Fondo Concursable”).

En este documento se presentan las Bases Técnicas y Administrativas del Fondo Concursable, el que define los objetivos, requisitos, reglas y procedimientos que orientan la postulación, selección y posterior ejecución de los proyectos que se adjudiquen el Fondo Concursable. Es indispensable leer y conocer el contenido de las Bases antes de realizar la postulación al Fondo.

Las Bases se encuentran a disposición de las organizaciones interesadas, en el sitio web www.comunidadmujer.cl donde podrán ser descargadas. La postulación se realizará a través de un formulario en línea disponible en: <https://comunidadmujer.vform.cl/>.



02. FUNDAMENTOS

En el año 2006 se creó el Premio ComunidadMujer, que otorgaba un reconocimiento a la trayectoria de organizaciones sociales que habían liderado acciones que favorecían la igualdad entre mujeres y hombres en sus comunidades. A partir del año 2013, el Premio ComunidadMujer se transforma en un fondo concursable al que las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales postulan mediante la presentación de una idea de proyecto.

Actualmente, el Fondo Concursable Mujeres por la Equidad de ComunidadMujer tiene como finalidad fortalecer el trabajo que realizan las organizaciones comunitarias en la promoción de la equidad de género en sus territorios, apoyándolas a través del financiamiento y acompañamiento en la ejecución de proyectos que presenten y que cumplan con el espíritu del fondo.

Así, se financiarán y apoyarán iniciativas que fomenten la equidad entre mujeres y hombres y que impulsen el fortalecimiento de redes y el trabajo conjunto entre las organizaciones e instituciones. Es decir, se trata de iniciativas que buscan la promoción del Capital Social, a través de la capacidad de una organización de generar y fortalecer la asociatividad interna y externa a ella. Lo anterior, refiere a proyectos que permitan a la organización postulante establecer vínculos y redes colaborativas entre quienes integran la propia organización y/o comunidad y, al mismo tiempo, con otras organizaciones e instituciones externas a ella. Las relaciones que se establezcan deben estar basadas en la voluntad y el compromiso colectivo hacia un objetivo común, la confianza, solidaridad y el apoyo mutuo.

El Fondo Concursable cuenta con el financiamiento de la empresa LIPIGAS desde el año 2014, organización que ha apoyado esta iniciativa en el marco de su política de Responsabilidad Social Empresarial. Desde el año 2020, también se ha sumado el financiamiento de la empresa Cummins, como parte de su programa Cummins Power Women (Programa de Empoderamiento a las Mujeres). Ambas organizaciones participan del proceso de diseño, difusión, evaluación, selección e implementación de los proyectos postulantes.

El Programa también cuenta con la colaboración, para la etapa de difusión de la convocatoria de instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación, tales como: **América Solidaria, Asociación Chilena de Municipalidades (AChM), Fundación Colunga, Fundación para la Superación de la Pobreza, Fútbol Más, Hogar de Cristo, Comunidad de Organizaciones Solidarias, Fundación PRODEMU, Radio Biobío, Descentralizadas, Fundación Niñas Valientes, Huella local, basepública y Tremendas.**

03. OBJETIVO

El Fondo Concursable Mujeres por la Equidad tiene como objetivo promover en las organizaciones y en sus comunidades oportunidades de cambio y transformación social, que contribuyan a una mayor igualdad entre mujeres y hombres.

04. ADMISIBILIDAD

4.1. ¿Quiénes pueden postular?

Pueden postular las organizaciones formales (con personalidad jurídica vigente), que estén conformadas en más de un 50% por mujeres quienes, además, deben formar parte de la directiva de dicha organización y tengan domicilio en el territorio nacional. Las organizaciones postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

i. Pueden postular organizaciones comunitarias funcionales o territoriales, regidas por la Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente y que pertenezcan al territorio nacional. En la descripción de esta normativa se reconocen la Unidad Vecinal, la Junta de Vecinos y Organizaciones Comunitarias Funcionales. Entre esta última categoría, la Ley N°19.418 registra, también, a organizaciones como Centros de Madres, Centros de Padres y Apoderados, Clubes de Adulto Mayor, Asociaciones de Estudiantes (Centro de alumn@s, Federaciones), Comités de Allegados, Comités de Vivienda, Comités Medioambientales, Comités de Pequeños Agricultores, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas y de Recreación, Grupos Corales, Agrupaciones de mujeres, y otras que promuevan la participación de la comunidad en su desarrollo social y cultural.

ii. Pueden postular las Asociaciones Indígenas, las cuales son definidas por la Ley N° 19.253, como aquellas pertenecientes a una misma etnia, constituidas por al menos 25 personas quienes reunidas con fines culturales, educacionales, profesionales y/o económicos, cuentan con personalidad jurídica realizada ante un notario, oficial de registro civil o secretario municipal.

iii. Pueden postular organizaciones comunitarias y asociaciones indígenas que hayan sido ganadoras del Fondo Concursable Mujeres por la Equidad hasta el año 2021 (incluido).

04. ADMISIBILIDAD



4.2. ¿Quiénes NO pueden postular?

- i. Aquellas organizaciones que se hayan adjudicado el fondo en los años 2022 y 2023.
- ii. Aquellas organizaciones que no cuenten con personalidad jurídica vigente.
- iii. Aquellas organizaciones que no tengan una cuenta bancaria vigente en la cual transferir los recursos económicos del proyecto.
- iv. Personas agrupadas en organizaciones diferentes a las señaladas en el punto 4.1 precedente.
- v. Fundaciones, corporaciones de derecho privado, cooperativas, asociaciones gremiales y todas aquellas que no formen parte de las organizaciones descritas en el punto 4.1 precedente.
- vi. Organizaciones que no cuenten con más del 50% de mujeres entre sus integrantes.
- vii. Organizaciones que no cuenten con mujeres en su directiva.
- viii. Personas individuales.
- ix. Organizaciones con domicilio fuera del territorio nacional.

IMPORTANTE

Solo aquellas organizaciones cuyos proyectos sean adjudicados deberán presentar el certificado de vigencia de la personalidad jurídica y otros documentos que se solicitarán. En la etapa de postulación no es necesario presentar documentos.

IMPORTANTE

Pueden postular organizaciones comunitarias y asociaciones indígenas que hayan sido ganadoras del Fondo Concursable Mujeres por la Equidad hasta el año 2021 (incluido).



05. TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS



Las iniciativas presentadas deberán considerar y expresar en la propuesta cómo el proyecto aportará a la igualdad entre mujeres y hombres, a la visibilización y concientización de los derechos de las mujeres y a la participación pública de ellas. Los proyectos a financiar deben ser iniciativas que se desarrollen en el espacio comunitario, es decir, que involucren acciones en un territorio determinado.

Dado que este Fondo Concursable contempla el enfoque de Capital Social, los proyectos deben considerar actividades o instancias en las que se fortalezcan la asociatividad interna de la organización y las redes sociales de ésta, ya sea en articulación con otras organizaciones y/o instituciones presentes en el territorio. En ese sentido, es importante señalar las alianzas y/o colaboraciones que se tendrán para implementar la iniciativa.

Los proyectos presentados pueden estar orientados a ámbitos de acción específicos, que favorezcan una vía de solución a la problemática identificada por la organización postulante. A continuación, se describen algunos ámbitos de acción que el fondo busca potenciar:

5.1. Formación y empoderamiento. Se refiere a proyectos enfocados en lograr una mayor participación de las mujeres en espacios laborales, sociales, comunitarios y culturales. Dentro de estas iniciativas se encuentran las que proponen instancias de adquisición de conocimiento y perfeccionamiento que incorporen el enfoque de género y que promueva la autonomía y el empoderamiento de las mujeres en distintos contextos de desarrollo, incluidos los emprendimientos e iniciativas que incorporen saberes y capacitaciones sobre el uso de redes sociales y nuevas tecnologías y que contribuyan a disminuir la brecha digital de género.

05. TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS



5.2. Derechos de las mujeres. Con el propósito de tener una sociedad más inclusiva e igualitaria, se reconocerán aquellos proyectos que informen, sensibilicen y/o capaciten a la comunidad en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas, promoviendo su respeto y valoración social. Por lo tanto, se considerarán aquellos proyectos que contribuyan a eliminar los tratos degradantes, violentos o discriminatorios hacia las mujeres y que inciden en la modificación de patrones de conductas y prejuicios basados en la idea de la inferioridad de las mujeres en diferentes espacios, orientados a acciones para su empoderamiento.

5.3. Relaciones de género y masculinidades. Se trata de proyectos que trabajen en torno a la transformación de las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres y que contemplen procesos de toma de conciencia y cambio de los roles sociales y comportamientos en pos de una mayor igualdad. Los proyectos pueden ser iniciativas que busquen discutir y analizar las masculinidades de la sociedad actual: paternidad activa, la salud, la no violencia, el cuidado y crianza, la corresponsabilidad, el trabajo doméstico no remunerado, educación no sexista, entre otras. Es decir, pueden ser proyectos dirigidos a hombres como beneficiarios directos.

5.4. Participación pública de las mujeres. La participación de las mujeres y las niñas en espacios públicos es de gran importancia, ya que permite una influencia directa en la toma de decisiones y, al mismo tiempo, se convierte en un exponente de opinión y referente para el resto de las mujeres. Por ello, se reconocerán proyectos que promuevan el trabajo dedicado a generar espacios de participación en el ámbito público y político en igualdad de condiciones para las mujeres, al igual que instancias de discusión de estrategias para potenciar el liderazgo femenino, el pleno ejercicio de su ciudadanía.

5.5. Mujer, Comunidad y territorio. Se refiere a proyectos que incorporen el territorio como campo de intervención. Se considerarán proyectos que busquen la sensibilización, visibilización y concientización de la temática de género, a través de la intervención del espacio público y de la promoción de la participación activa de la comunidad en las actividades del proyecto. También, aquellos proyectos que aborden el liderazgo y el rol resiliente que las mujeres tienen en sus territorios para dar respuesta a los desastres y emergencias socioambientales que año a año afectan a nuestro país. Finalmente, considera proyectos que buscan relevar el rol de las mujeres en la sostenibilidad socioambiental de sus territorios.

05. TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS



Los ámbitos de acción mencionados son transversales a distintas temáticas de interés para el Fondo Concursable. A continuación, se proponen algunas temáticas, las cuales no son excluyentes de otras que puedan ser de interés de las organizaciones:

- Género, digitalización, tecnología y redes sociales
- Educación y cultura con enfoque de género
- Mujeres y desarrollo sustentable, especialmente en materia medio ambiental
- Prevención y erradicación de la violencia de género
- Construcción de ciudadanía y género y participación de las mujeres en espacios públicos y de toma de decisiones
- Liderazgo social de las mujeres
- Autonomía económica de las mujeres
- Salud y autocuidado de las mujeres
- Migraciones y género
- Pueblos originarios y género
- Niñas, infancia, juventud
- Identidad de género y diversidades
- Nuevas masculinidades, corresponsabilidad y paternidad activa.
- Mujeres y resiliencia ante desastres y emergencias socioambientales

06. MONTOS DE FINANCIAMIENTOS Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN



6.1. Financiamiento. El Fondo Concursable financiará iniciativas cuyo presupuesto no sean superior a \$3.000.000 (tres millones de pesos chilenos). NO serán evaluados los proyectos que excedan la suma indicada.

6.2. Tiempo de ejecución. El Fondo Concursable financiará proyectos que se ejecuten en un tiempo máximo de cuatro meses.



IMPORTANTE

El número total de proyectos a financiar será de acuerdo con la selección de los mismos y los montos involucrados en cada uno de ellos.

07. POSTULACIÓN AL FONDO CONCURSABLE

El siguiente calendario establece las fechas de las principales actividades que forman parte del Fondo Concursable y que podrán estar sujetas a variaciones que serán informadas a través de la página web www.comunidadmujer.cl

ACTIVIDAD	FECHAS
Periodo de postulación al Fondo Concursable	06 al 27 mayo
Periodo de consultas	06 al 26 mayo
Charlas informativas Fondo Concursable	14, 16 y 23 de mayo a las 18:00 hrs vía Zoom
Cierre de postulaciones de proyectos	27 mayo
Admisibilidad de proyectos	28 al 30 de mayo
Proceso de evaluación y selección de proyectos ganadores	31 mayo al 22 julio
Notificación a las organizaciones seleccionadas	22 al 25 julio
Firmas de convenio con las organizaciones seleccionadas	25 al 31 julio
Periodo de ejecución proyectos	15 agosto al 15 diciembre
Actividad de cierre programa	Enero 2025

07. POSTULACIÓN AL FONDO CONCURSABLE

7.1.Periodo de postulación. Las postulaciones estarán abiertas entre el 06 y el 27 de mayo de 2024 y se realizarán -exclusivamente- a través de un formulario en línea en la plataforma oficial de postulación que se encuentra en el sitio web <https://comunidadmujer.vform.cl/>.

7.2.Periodo de consultas. Las consultas y dudas que surjan en el proceso de postulación pueden ser realizadas, a través del correo electrónico fondo@comunidadmujer.cl y serán recibidas entre el 03 y el 19 de mayo.

7.3.Charlas informativas del Fondo Concursable: ComunidadMujer realizará tres charlas informativas online donde se aclararán las dudas que tengan las organizaciones sobre las bases técnicas y administrativas y el proceso de postulación del fondo concursable. Las fechas de estas charlas son: el 14 de mayo a las 18:00 hrs, 16 de mayo a las 18:00 hrs y 23 de mayo a las 18:00 hrs y todas las personas interesadas podrán inscribirse en el siguiente formulario disponible en: <https://forms.gle/XBTaYk3s1zrY2qjB6> el cual también será difundido oportunamente a través de las redes sociales y sitio web de ComunidadMujer.

7.4.Número de proyectos a postular por organización. Las organizaciones solo podrán postular a un proyecto, en caso de recibir más de una postulación éstas quedarán inadmisibles.

7.5.Cierre de postulaciones de proyectos. Las postulaciones cierran el 27 de mayo. Después de esa fecha no serán admisibles los proyectos recibido



IMPORTANTE

Las postulaciones cierran el lunes 27 de mayo a las 23:59 horas. No se recibirán postulaciones fuera de plazo.

Las organizaciones deben realizar la postulación completando el formulario que se encuentra en la plataforma virtual en <https://comunidadmujer.vform.cl/>

07. POSTULACIÓN AL FONDO CONCURSABLE

7.6. Consideraciones para la postulación:

i. Formulario de postulación. Las organizaciones interesadas en postular al Fondo Concursable deberán completar la información requerida en el formulario, exclusivamente, a través de la plataforma de postulación, disponible en <https://comunidadmujer.vform.cl/>

ii. Documentos. Las organizaciones no requieren presentar documentos extras (como cotizaciones, certificados u otros), solo deben completar el formulario de postulación. La documentación será solicitada exclusivamente a los proyectos seleccionados.

iii. Admisibilidad de los proyectos. Serán admisibles los proyectos que cuenten con los siguientes criterios:

- a) La organización cuenta con más del 50% de mujeres entre sus integrantes.
- b) La organización cuenta con mujeres como parte de su directiva.
- c) La organización forma parte de las organizaciones descritas en el punto 4.1. de las bases técnicas y administrativas.
- d) El proyecto señala ser ejecutado en un periodo no superior a 4 meses.
- e) El proyecto presenta un presupuesto que no excede los \$3.000.000.
- f) El proyecto está enfocado a mejorar las condiciones de las mujeres y proporcionar mayor igualdad de género en el territorio y la comunidad.
- g) El proyecto será implementado en un territorio y/o comunidad determinada, es decir, a una escala local. No serán admisibles aquellas iniciativas que se desarrollen a nivel regional, nacional e internacional.
- h) El proyecto es presentado en el periodo de recepción de las postulaciones.
- i) El proyecto es presentado -exclusivamente- a través de la plataforma de postulación del Fondo Concursable.
- j) El proyecto señala al menos **dos personas responsables** y que integran la organización postulante.

iv. Gastos no financiados. El Fondo Concursable no financia los siguientes gastos:

- a) Alojamiento.
- b) Compra y/o arriendo de equipos de celulares y tarjetas de recarga.
- c) Arriendo mensual o adquisición de inmueble.
- d) Reparación y/o construcción de infraestructura.
- e) Pago de cuentas de consumos básicos, tales como electricidad, agua, gas, entre otros. Se permitirán gastos en internet, recargas telefónicas, y compras de licencia de plataforma virtuales, siempre y cuando estén debidamente justificadas para la ejecución del proyecto.
- f) Pago de deudas de la organización y/o sus integrantes.
- g) Honorarios de personas que no formen parte de las actividades señaladas en el proyecto.
- h) Gastos que no estén asociados directamente a los objetivos y actividades del proyecto.
- i) **Gastos por la contratación de servicios y/o productos a personas que integran la misma organización, por ejemplo, gastos asociados a la coordinación del proyecto.**

08. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

8.1. Admisibilidad y preselección de los proyectos: Primero, se revisará la condición de admisibilidad de los proyectos recibidos y aquellos que pasen esta etapa, serán evaluados por un comité técnico, según los criterios descritos en el Cuadro 1.

8.2. Evaluación y selección de los proyectos. De los proyectos evaluados se preseleccionarán aquellos que obtengan los mayores puntajes, los que serán revisados por un jurado externo a ComunidadMujer. Este jurado estará integrado por representantes de organizaciones e instituciones destacadas, quienes definirán los proyectos ganadores del Fondo Concursable 2024, según los criterios del Cuadro 1:

Cuadro 1: Criterios de evaluación de los proyectos.

Dimensión	Criterio	Ponderación (%)	Total (%)
Pertinencia del proyecto	El proyecto se orienta a mejorar las condiciones de mujeres y/o niñas en la comunidad, contribuyendo a una mayor igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.	30	60
	El proyecto incorpora alianzas con otras organizaciones y/o instituciones, favoreciendo la asociatividad y redes de trabajo colaborativas de la organización.	15	
	El proyecto plantea acciones y estrategias que permitan que su impacto se mantenga y/o crezca en el tiempo y en el territorio.	15	
Aspectos técnicos y coherencia del proyecto	La solución propuesta contribuye a resolver el problema identificado y se dirige al grupo de personas que serán beneficiadas.	10	40
	El proyecto es coherente, es decir, los objetivos responden al problema y las actividades permiten el cumplimiento de los objetivos.	10	
	Se identifican las personas que serán beneficiadas y quienes participarán activamente en su implementación.	10	
	El presupuesto es coherente con las actividades planificadas.	10	
Total			100

Nota: ComunidadMujer no está en la obligación de proporcionar una retroalimentación de la evaluación de los proyectos presentados a las organizaciones postulantes.

08. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS



a. Notificación a las organizaciones de los proyectos seleccionados. Una vez finalizado el periodo de evaluación de los proyectos, se notificará a las organizaciones ganadoras, a través de una carta enviada al correo electrónico registrado en la postulación. Las organizaciones ganadoras deberán responder dicho correo electrónico, dando cuenta de su interés por la aceptación del Fondo y la ejecución del proyecto postulado.

b. Firma de convenios de las organizaciones ganadoras. Las organizaciones cuyos proyectos fueron seleccionados deberán firmar un “Acuerdo de Colaboración para la Ejecución del Proyecto” con ComunidadMujer, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de vigencia de la personalidad jurídica.
- Certificado de directorio de la organización.
- Copia del RUT de la organización.
- Copia del RUT del representante legal de la organización.
- Copia o fotografía de la **cuenta bancaria activa** de la organización.
- **Para el caso de proyectos que involucre trabajo con infancias o menores de edad, se exigirá una carta de compromiso de las instituciones responsables (escuelas, liceos, municipio, entre otras), o en su defecto, las autorizaciones de las personas cuidadoras de menores participantes.**



IMPORTANTE

Los certificados de vigencia de la personalidad jurídica y del directorio de la organización pueden ser descargados directamente con el N° de registro en:
<https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>

09. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

9.1. Periodo de ejecución de proyectos. Las iniciativas propuestas y adjudicadas deberán ser ejecutadas en un tiempo no superior a cuatro meses, considerando su realización entre los meses de agosto y diciembre de 2024.

Los tiempos de ejecución de cada proyecto serán definidos por la organización y deberán responder a los objetivos y actividades planteadas, sin embargo, se deben adecuar a los tiempos estipulados con anterioridad. En caso de que, cumplido el plazo señalado para la ejecución del proyecto, las organizaciones no hayan finalizado el proceso, estas podrán solicitar una extensión formal de plazo, al correo fondo@comunidadmujer.cl petición que será evaluada e informada por ComunidadMujer.

9.2. Financiamiento: Los recursos serán transferidos a la organización en dos cuotas de igual monto. La primera cuota, una vez firmado el convenio y la segunda cuota, una vez entregada y aprobada la rendición financiera de los gastos realizados en el primer periodo de ejecución y el correspondiente Informe de Avance. La rendición de gastos y la entrega del informe técnico serán realizados -exclusivamente- mediante la plataforma <https://comunidadmujer.vform.cl/>.

9.3. Monitoreo: Las organizaciones seleccionadas deberán estar dispuestas a proveer los antecedentes sobre la ejecución del proyecto en caso de que ComunidadMujer lo solicite para actividades de acompañamiento en hitos importantes del proyecto y actividades de difusión de la iniciativa. A su vez, las organizaciones que ejecuten los proyectos contarán con capacitación y acompañamiento en su implementación.

9.4 Seguimiento tras el cierre de los proyectos: Luego de la ejecución de las iniciativas, las organizaciones seleccionadas deberán estar dispuesta a proveer información a ComunidadMujer sobre el estado y logros de los proyectos ejecutados en el Fondo Concursable Mujeres por la Equidad 2024. El monitoreo se realizará de manera semestral y por el plazo de un año. A su vez, las organizaciones recibirán orientaciones de ComunidadMujer para la sostenibilidad de sus iniciativas.

9.5. Material audiovisual: Las organizaciones seleccionadas deberán estar dispuestas a proporcionar el material audiovisual necesario para que ComunidadMujer pueda hacer las labores de difusión de la iniciativa que estime conveniente, como son fotografías, vídeos, programas u otros contenidos desarrollados como parte del proyecto.

9.6. Uso de logo de ComunidadMujer: Las organizaciones seleccionadas antes de difundir productos, contenidos y/o actividades desarrolladas en el marco del Fondo Concursable y que llevarán el logo de ComunidadMujer deberán enviar el material al correo fondo@comunidadmujer.cl y posteriormente ComunidadMujer hará entrega a la organización de logos originales de ComunidadMujer.

9.7. Incumplimiento: Las organizaciones seleccionadas para adjudicarse el Fondo Concursable tienen la responsabilidad de cumplir a cabalidad las condiciones expresadas en el “Acuerdo de Colaboración para la Ejecución del Proyecto”. En caso de no ser así, ComunidadMujer tiene la facultad de poner término al proyecto y solicitar a la organización la devolución de la totalidad de fondos entregados.

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

FONDO CONCURSABLE MUJERES POR LA EQUIDAD / ComunidadMujer – 2024

Nota: Este formulario contiene la información que se solicita en la etapa de postulación y es para conocimiento de las organizaciones. Sin embargo, su llenado debe realizarse, exclusivamente, en la plataforma habilitada según se indica en estas bases técnicas.

1. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre de la organización			
Nombre del proyecto			
Región		Comuna	

2. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

¿Qué tipo de organización comunitaria es? <i>se solicita marcar con una "X" la casilla de la opción que corresponda.</i>					
Agrupación de Mujeres	<input type="checkbox"/>	Centro de Padres y Apoderados	<input type="checkbox"/>	Organización Ambiental	<input type="checkbox"/>
Asociación Indígena	<input type="checkbox"/>	Club Deportivo	<input type="checkbox"/>	Organización Cultural	<input type="checkbox"/>
Centro de Madres	<input type="checkbox"/>	Junta de Vecinos/Vecinas	<input type="checkbox"/>	Organización de Adultos Mayores	<input type="checkbox"/>
				OTRA	<input type="checkbox"/>

OTRA <i>Si su organización no aparece en la lista, favor registrar a continuación el tipo de organización que es.</i>

RUT de la organización <i>Indique el RUT de la organización.</i>

Integrantes del directorio de la organización. <i>Señale el nombre completo, género y cargo de las personas que integran el directorio de la organización.</i>		
Nombre y apellido	Género	Cargo en la organización
1.		
2.		
3.		

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Integrantes de la organización. Señalar el número de personas que integran la organización.							
N° Total de integrantes:		N° de mujeres:		N° de hombres:		N° de personas no binarias (Aquelas personas que no se identifican con las categorías de hombre y mujer)	

¿En qué año se conformó su organización?

Trayectoria de la organización
<i>Describir brevemente la trayectoria de la organización y las principales actividades que realiza en su comunidad (En máximo 7 líneas)</i>

¿Su organización ha sido ganadora anteriormente del Fondo Concursable Mujeres por la Equidad de ComunidadMujer o Premio ComunidadMujer? <i>Se solicita marcar con una "X" la casilla de la opción que corresponda.</i>		
SI		NO

Si su organización ganó anteriormente el Fondo Concursable Mujeres por la Equidad, seleccione el año en el cual fue ganadora. <i>Si su organización no fue ganadora favor de marcar la opción no aplica.</i>				
2006		2012		2018
2007		2013		2019
2008		2014		2020
2009		2015		2021
2010		2016		
2011		2017		

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Si su organización ganó anteriormente el Fondo Concursable Mujeres por la Equidad, mencione en qué consistió su proyecto y cuáles fueron sus logros. Máximo 10 líneas. Si su organización no fue ganadora favor de marcar la opción no aplica.

--

¿ Su organización ha ejecutado algún proyecto anteriormente?

Se solicita marcar con una "X" la casilla de la opción que corresponda.

SI		NO	
-----------	--	-----------	--

Si la organización ha ejecutado proyectos, favor indicar la siguiente información (registrar hasta un máximo de tres proyectos ejecutados).

Por favor entregar información asociada al nombre del proyecto, institución que financió el proyecto y los principales logros obtenidos. En caso de no tener proyectos ejecutados, favor marcar la opción "No aplica".

Nombre proyecto	financista	Principales logros

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Resumen del proyecto. *Describir en máximo 10 líneas la idea central de la iniciativa que se está presentando, indicando qué es lo que quieren realizar y cuáles son los logros que esperan obtener.*

--

¿Cuál es el problema central del cual se hará cargo el proyecto? *Describa en máximo 10 líneas cuál es la problemática a la que se quiere dar solución. Por favor proporcionar antecedentes sociales, económicos, culturales, territoriales, demográficos, entre otros, que permitan comprender el contexto.*

--

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Descripción de las personas a las que se dirige el proyecto <i>Realizar una breve descripción de las personas destinatarias, señalando características que sean importantes, por ejemplo: edad, pertenencia a pueblos originarios, nacionalidad, antecedentes socioeconómicos, u otras cualidades relevantes para el proyecto. Señalar si pertenecen a la organización o son externos a esta. (En máximo 7 líneas).</i>	
N° total de destinatarias/os:	
N° de mujeres:	
N° hombres:	
N° de personas no binarias <i>(Aquelas que no se identifican con las categorías de hombre y mujer)</i>	

3.1 CUADRO RESUMEN DEL PROYECTO

Objetivo general del proyecto <i>¿Qué se quiere lograr concretamente?</i>	Objetivos específicos. <i>Pequeños logros intermedios que permitan la realización del objetivo general ¿cómo se pretende lograr el objetivo general?</i>	Actividades por objetivo <i>Las acciones concretas que ejecutará la organización para cumplir los objetivos específicos.</i>
	Objetivo específico 1	1.
		2.
		3.
	Objetivo específico 2	4.
		5.
		6.
	Objetivo específico 3	7.
		8.
		9.

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

3.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

<p>¿De qué manera el proyecto aportará a una mayor igualdad de género en su comunidad? <i>Justifique de qué manera el proyecto aportará a una mayor igualdad de oportunidades para mujeres y hombres o la disminución de desigualdades de género. (En un máximo de 7 líneas)</i></p>
<p>¿De qué forma el proyecto contribuye a generar y/o aumentar las alianzas y vínculos con otras organizaciones o instituciones? <i>Comente si en la ejecución del proyecto contará con alianzas o trabajo conjunto de otras organizaciones o instituciones e indique qué colaboraciones esperan obtener de esas alianzas (por ejemplo, apoyo en capacitaciones, transporte, convocatoria, entre otras). (En un máximo de 7 líneas)</i></p>
<p>¿De qué manera la iniciativa propuesta puede sostenerse en el tiempo? <i>Que las iniciativas, sus beneficios e impactos se mantengan y profundicen en el tiempo, es fundamental, por ello, indique las acciones y/o estrategias que van a implementar para que la iniciativa sea sostenible. Por ejemplo, al término del proyecto firmaremos un compromiso con el Municipio para que nos apoye con materiales y capacitaciones para continuar con el proyecto. (En un máximo de 10 líneas)</i></p>

3.3 RESPONSABLES DEL PROYECTO

Equipo ejecutor del Proyecto. *Nombre de las personas que integran el equipo responsable de ejecutar el proyecto y sus contactos. (Ingresar un máximo de 3 personas). Más allá que la organización pueda ser apoyada por personas externas a la agrupación, el equipo ejecutor debe ser conformado, exclusivamente, por integrantes de la organización. Es obligación señalar quién es la responsable o encargada principal del proyecto.*

Nombre	Cargo en la organización	Correo electrónico	Teléfono	Función a desempeñar en el proyecto

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar donde se ejecutará el proyecto		
Región	Comuna	Población/Sector/Villa

3.5 CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Registrar con una X el mes en que se desarrollará la actividad indicada en el cuadro resumen del proyecto 3.1.

Nombre de la actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

4. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

No es necesario adjuntar cotizaciones.

- a) Gastos operacionales.** La organización debe determinar los gastos operacionales que serán utilizados en el proyecto, entre los cuales se considera la compra de materiales; transporte; compra de bienes no inventariables relacionados con las actividades del proyecto; actividades de difusión; licencia de plataformas; modem de Internet; recargas telefónicas; equipos tecnológicos que permitan el desarrollo del proyecto, entre otros. El financiamiento de movilización, alimentación, telefonía e internet debe estar relacionada con la ejecución del proyecto, y en ningún caso, deberá cubrir necesidades personales de integrantes de la organización.

Detalle del gasto	Monto \$ (pesos chilenos)
TOTAL (\$)	

- b) Gastos en recursos humanos.** Considerar el pago que se realizará a personas que apoyarán o dirigirán algún tipo de actividad presentada en el proyecto (profesionales, técnicos, monitores, etc.). No se pueden destinar recursos económicos para realizar pagos a integrantes de la organización, ya sea para su coordinación u otras funciones.

Detalle del gasto	Monto \$ (pesos chilenos)
TOTAL (\$)	

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO. Registrar la suma del total de los gastos detallados en los cuadros anteriores, y registrar el monto total del presupuesto. Recuerde que se financiarán proyectos cuyo presupuesto no sea superior a 83.000.000 (tres millones de pesos)

TIPO DE GASTO	MONTO \$
Gastos operacionales	
Gastos en recursos humanos	
PRESUPUESTO TOTAL (\$)	

AGRADECIMIENTOS

Auspician:



Colaboran:

Ministerio de la Mujer y Equidad de Género
Sernameg
América Solidaria
Asociación Chilena de Municipalidades - AChM
basepública
Comunidad de Organizaciones Solidarias
Descentralizadas
Fundación Colunga
Fundación Niñas Valientes
Fundación para la Superación de la Pobreza
Fútbol Más
Fundación PRODEMU
Hogar de Cristo
Huella Local
Radio Biobío
Fundación Tremendas

***Nuestro propósito: Que las mujeres nazcan
y desarrollen su vida en una sociedad con
iguales derechos y oportunidades.***



Contacto

fondo@comunidadmujer.cl

www.comunidadmujer.cl